



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

**SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

---

**VISTO:** El Decreto N° DEC-2024-495-APP-CHACO modificado por su similar N° DEC-2024-624-APP-CHACO, el Decreto N° DEC-2026-814-APP-CHACO y la Actuación Electrónica N° E3-2026-20996-Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° DEC-2024-495-APP-CHACO, se aprobó la Estructura Organizativa de la Jurisdicción 53- Secretaría de Asuntos Estratégicos, en la que se incorporaron nuevas dependencias y se reorganizaron las existentes, entre ellas el Departamento de Asesoramiento Financiero Municipal;

Que, por Decreto N° DEC-2025-624-APP-CHACO, se modificó parcialmente la estructura orgánica de esta Jurisdicción 53, estableciéndose la dependencia jerárquica del mencionado departamento bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Estratégica, conforme anexo I de dicho Decreto;

Que, conforme los instrumentos mencionados precedentemente, corresponde al Departamento de Asesoramiento Financiero Municipal, entre otras acciones, las de “Analizar y producir informes en relación con la situación financiera de las municipalidades”, “Asesorar a los municipios en materia de crédito público que sean necesarios para su crecimiento y desarrollo” y “Asesorar a los municipios en materia de formulación y control presupuestario de recursos y gastos”;

Que, por DEC-2022-2273-APP-CHACO se reconoció los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Lorena Mariel Hojberg, DNI N° 33.549.585, en el cargo de Jefa de Departamento de Asesoramiento Financiero Municipal;

Que, por Actuación Electrónica N° E3-2026-20996-Ae, la agente mencionada ut supra, solicitó acogerse a los beneficios de la Ley N° 4.200-H de Retiro Voluntario Móvil, lo que fuere

autorizado mediante DEC-2026-814-APP-CHACO a partir de la fecha 1° de junio del año 2026 y, en consecuencia, fue dada de baja la subrogancia que la misma ostentaba en dicha área;

Que, en atención a la vacante generada por el retiro de la agente Hojberg y, a fin de no verse resentido la prestación del servicio, corresponde asignar las Responsabilidades Primarias y Acciones del Departamento de Asesoramiento Financiero Municipal al agente de Planta Permanente, Daniel José Botik, DNI N° 35.496740, asumiendo el mismo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan del cargo, facultándosele a suscribir la documentación necesaria inherente a la citada unidad administrativa;

Que, en tal sentido resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establécese, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución y hasta tanto se determine lo contrario, al agente de Planta Permanente Daniel José Botik, DNI N° 35.496740, a cargo de las Responsabilidades y Acciones del Departamento de Asesoramiento Financiero Municipal, establecida por Decreto N° 495/2024 modificado por su similar N° 624/2025, asumiendo este las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan del cargo, facultándolo a suscribir la documentación necesaria e inherente al citado Departamento.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría y oportunamente archívese.